



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO
QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N°

063

ARICA,

17 MAR 2016

VISTOS:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 29 de diciembre de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Restauración Edificio Monumento Nacional, Ex Aduana**", Código BIP 30083908-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 191 de fecha 30 de diciembre del 2014, la que se Tomó Razón el día 22 de enero del 2015.
2. Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 15 de marzo de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota**
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 15 de marzo de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota**, para la ejecución de la iniciativa denominada "**Restauración Edificio Monumento Nacional, Ex Aduana**", Código BIP 30083908-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación del convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 15 de marzo de 2016 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por la Sra. Intendente Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, Cédula de identidad 12.909.953-4, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, doña **CECILIA VÁSQUEZ SIERRALTA**, Cédula de identidad, 7.831.704-3, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de Diciembre del 2014, las partes suscribieron un Convenio de Mandato, aprobado por el Gobierno Regional, mediante **Resolución Afecta N° 191** de fecha 30 de Diciembre del 2014, por el cual se mandató a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, la ejecución del proyecto denominado "RESTAURACION EDIFICIO MONUMENTO NACIONAL, EX ADUANA ARICA" Código BIP N° 30083908-0, en adelante "Convenio original".
2. Oficio Ord. N° 441 de fecha 14 de julio de 2015 de la Directora Regional de Arquitectura-MOP, que informa sobre resultado Apertura Cotización Trato Directo, y solicita la reevaluación de la iniciativa.
3. Por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIX Sesión Ordinaria de 2015, según da cuenta el **Certificado N° 352**, de fecha 8 de Octubre del 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la suplementación a la iniciativa denominada "RESTAURACION EDIFICIO MONUMENTO NACIONAL, EX ADUANA" Código BIP N° 30083908-0.-, por un monto de M\$ 1.346.978.- (mil trecientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y ocho millones de pesos)
4. Por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XX Sesión Ordinaria de 2015, según da cuenta el **Certificado N° 365**, de fecha 20 de Octubre del 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la modificación al Certificado CORE N° 352 de data 8.10.15.

SEGUNDO: Que por este acto, los comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio original, conforme al siguiente tenor:

1) Reemplácese en la cláusula **TERCERA**: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a, por lo siguiente:

a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de **M\$ 1.346.978.-** (Mil trecientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y ocho mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30083908-0, Subtitulo 31, ítem 02, **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto total de **M\$ 4.296.-** (cuatro millones doscientos noventa y seis mil pesos), **Asignación 002** (Consultorías), por un monto total de **M\$ 117.405.-** (ciento diecisiete mil cuatrocientos cinco mil pesos), **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 1.225.277.-** (Mil doscientos veinte y cinco millones doscientos setenta y siete mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:

a. Monto a financiar año 2016:

- a. **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto de \$ 3.756.000 (tres millones setecientos cincuenta y seis mil pesos)
- b. **Asignación 002** (Consultorías), por un monto de \$ 81.628.320.- (ochenta y un millones seiscientos veinte y ocho mil trescientos veinte pesos);
- c. **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M\$1.090.496.513.-** (mil noventa millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos trece pesos).

b. Monto a financiar año 2017:

- a. **Asignación 001** (Gastos Administrativos), no considera;
- b. **Asignación 002** (Consultorías), por un monto de \$ 30.610.620.- (treinta millones seiscientos diez mil seiscientos veinte pesos);
- c. **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 134.780.468.-** (ciento treinta y cuatro millones setecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos).

2) De forma análoga, reemplácese la cláusula **QUINTA**, por lo siguiente:

El sistema de contratación del proyecto será determinado por la propia normativa de la unidad mandataria.

En virtud del anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión y/o total tramitación de la adjudicación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

- i. Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- ii. Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- iii. Acta de apertura de licitación.

- iv. Informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- v. Contrato celebrado con el adjudicatario;
- vi. Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediere.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada una de las cláusulas insertas en el convenio anteriormente indicado.

CUARTO: La personería de doña **Gladys Acuña Rosales** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y la personería de doña **Cecilia Vásquez Sierralta** para representar a la **Dirección Regional De Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota**, consta en Resolución DA. N° 399 de fecha 08 de abril de 2014, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **CECILIA VÁSQUEZ SIERRALTA**, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP -XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/HSS"

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Humberto Saavedra Sanchez
3. Dpto. Jurídico